



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al Distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanara de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.)

continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el

Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serrna. Sra. Prin-

cesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Junio último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilógramo.		CALDOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Aves.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	25 »	19 75	19 75	» »	» 45	» 65	1 08	» 40	» »	» 99	» 80	1 85	» 04	» 05
La Bañeza.....	26 16	19 08	17 22	» »	» 60	» 62	1 15	» 34	» 77	1 00	» »	2 17	» 07	» 07
La Vecilla.....	27 87	15 93	19 87	» »	» 62	» 72	» 50	» 50	» 1	» 82	» 72	2 12	» 05	» 05
Leon.....	23 35	17 73	18 02	» »	» 95	» 60	1 10	» 37	1 07	1 00	1 00	2 17	» 05	» 05
Murias de Parodes.....	27 50	19 »	20 »	25 50	» 85	» 75	1 12	» 50	1 »	» 75	» 75	2 »	» 06	» 05
Ponferrada.....	29 73	12 81	18 02	» »	» 85	» 75	1 20	» 25	» 50	1 00	1 00	2 17	» 11	» 11
Riño.....	25 80	14 71	17 21	» »	» 80	» 78	1 20	» 44	1 »	» 70	» 70	1 06	» 06	» 04
Sahagun.....	25 81	17 78	16 33	» »	» 78	» 75	1 »	» 15	» 70	1 09	» »	2 20	» 05	» 05
Valencia de D. Juan.....	24 »	13 »	16 »	» »	» 50	» »	1 20	» 20	» 60	» 80	» »	2 »	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.....	31 08	13 06	18 87	» »	» 87	» 69	1 19	» 30	» 74	» 92	» 82	2 17	» 08	» 08
TOTAL.....	266 30	162 85	182 18	25 50	6 87	6 31	10 83	3 45	7 38	9 44	6 23	20 81	» 62	» 60
Precio medio general.....	26 63	16 28	18 21	25 50	» 68	» 70	1 08	» 34	» 82	» 04	» 80	2 08	» 06	» 06

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.		
TRIGO.....	Máximo.....	31 08	Villafranca del Bierzo
	Mínimo.....	23 35	Leon
CEBADA.....	Máximo.....	19 75	Astorga
	Mínimo.....	12 81	Ponferrada

(Gaceta núm. 211.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

Construcciones civiles.—Circular.

En vista de la consulta elevada por el Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia; de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley general de Obras públicas, y lo informado por la Sección 1.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, esta Direccion general ha resuelto:

1.º Que no corresponde á los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos conocer de los asuntos referentes á construcciones civiles dependientes de otros Ministerios que el de Fomento;

Y 2.º Que están, sin embargo, en el deber de emitir su dictámen cuando por los Góbernadores civiles les fuere pedido, si bien exponiendo respetuosamente su incompetencia oficial.

Lo que comunico á V. S. para los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1882.—El Director general, J. Ferrons.—Sr. Ingeniero Jefe de la provincia de.....

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de La Majúa, Lincara, La Bobla, Prado, Noceda, Valverde del Camino, Destriana, Encineto, Riello, Puente de Domingo Florez y Villaquilambre, se servirán dar inmediato cumplimiento á lei anuncio de 5 de Junio último inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 148, correspondiente al limes 12 de dicho mes, referente á manifestar á este Gobierno militar si en el pueblo de Robledo de sus respectivos municipios, se encuentran residiendo los soldados licenciados del Ejército de Cuba Antolin Centeno Campos y Segundo Suarez Alvarez.

Leon 9 de Agosto de 1882.—El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

Hállandose vacante la plaza de Maestro Armero en el primer Batallon del Regimiento Infantería de Covadonga núm. 41, los aspirantes podrán dirigir instancia al Coronel de dicho cuerpo.

Asimismo (está vacante la de sillerero-guarnicionero de la 5.ª batería del 2.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña.

Los que deseen obtenerla elevarán solicitud escrita de su puño y

letra al Coronel antes del 16 del actual acompañada de su fé de bautismo, certificado de buena conducta y de haber resultado apto en el examen sufrido en un establecimiento del cuerpo, pudiendo enterarse de las obligaciones y derechos que exige el Reglamento en cualquiera dependencia de Artillería.

Leon 7 de Agosto de 1882.—El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de
Rioseco de Tapia.*

Para amanecer el día 30 de Julio próximo pasado, desapareció de las calles de este pueblo, una pollina, de 4 años, preñada, pelo castaño oscuro, con el bebedero en blanco y de la propiedad de D. Manuel Arroyo, vecino del mismo; en su consecuencia, se recomienda á la persona en cuyo poder se halle depositada, se sirva avisarlo á esta Alcaldía para que su dueño pueda recogerla.

Rioseco de Tapia 6 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Isidoro Zapico.

*Alcaldía constitucional de
Villares de Orvigo.*

El Ayuntamiento y Junta municipal en sesion de 8 del actual acordó anunciar vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de 48 familias pobres de este Ayuntamiento, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de quince dias, y trascurridos se proveerá con sujecion á lo prescrito en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, con las condiciones que constan de dicha sesion y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los aspirantes se enteren de ellas.

Villares de Orvigo 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1882-83, se anuncia por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, hallarse expuesto al público por término de ocho dias para que los que se crean perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenientes.

en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Priaranza del Bierzo
Soto de la Vega.
Valdepiélagos
Villasalán

Habiendo terminado las Juntas respectivas el repartimiento de consumos y cereales, se anuncia su exposicion al público por término de ocho dias en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuacion se indican, para que los contribuyentes por este concepto puedan enterarse de la cuota con que en el mismo figuran y reclamar dentro del término prefijado el que se considere perjudicado, pues trascurrido les causará el perjuicio á que haya lugar.

Valdepiélagos
Laguna de Negrillos

Terminado el padron de los contribuyentes del Ayuntamiento que al final se designa, que están sujetos al pago del impuesto del 2-40 por 100 sobre la riqueza líquida, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría por término de diez dias, segun previene el Reglamento, por si alguno tiene que reclamar contra él, pues pasados que sean no serán oídos:

Valdepiélagos

JUZGADOS.

D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Rives Marty, natural de Terrat (Francia) departamento de los Pirineos Orientales, de 42 años de edad, viudo, contratista de obras públicas y residente en Busdongo todavía en Febrero del año próximo pasado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias á contar desde su inscripcion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue de oficio sobre muerte de D. Julio Salzar, Manuel Roitel y Juan Monier, ocurrida en la casa boca Sur del túnel de la Ferruca, en término de Busdongo, como á la una de la tarde del día 3 de Febrero de 1881, con apercibimiento que de no verificarlo le parará al perjuicio que haya lugar.

Dado en La Vecilla á 31 de Julio de 1882.—Gregorio M. Cepeda.—P. M. de S. Sria., Julian M. Rodriguez.

D. Juan Encina Teijon, Juez municipal de esta villa de Corullon y su distrito.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas en que fué condenado Angel Teijon Gonzalez, vecino de esta villa, en causa que se le siguió por hurto de manojos en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, se venden en tercera subasta el día 26 del próximo Agosto y hora de las doce (a su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, los bienes que se expresan sin sujecion á tipo, y que no se han vendido en la segunda celebrada, haciéndose constar que el expediente posesorio instruido de los mismos, se halla de manifiesto en la Escribanía de don Manuel Miguez para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con el mismo sin derecho á exigir ningunos otros, y que no se admite ninguna reclamacion al rematante por insuficiencia de defecto del mismo, que se liquidará é inscribirá por cuenta del producto de dichos bienes y es á saber:

Una tierra al sitio de aira do coto, de cabida 2 Cuartales, ó sean 8 áreas 72 centiáreas, linda al N. tierra de José Gonzalez, M. más de herederos de Jacinto Martinez, P. de herederos de Alonso Ajuar y N. con peñas, tasada en 160 reales.

Un cuarto de casa por lo bajo, cubierto de losa, al barrio del Cutieselo, sin número ni asegurada de incoñitos, ocupa de medida superficial de 16 varas cuadradas, linda al N. con bodega de Angela Teijon, M. con higuera de la misma Angela, P. y N. con casa de Andrés Teijon, tasada en 200 rs.

Otra casa de alto y bajo, cubierta de losa, al mismo barrio del Cutieselo, sin número, ocupa de medida superficial de 16 varas cuadradas, linda al N. camino servidumbre, M. corral de Rosa Nuñez, P. con casa de la misma Rosa y N. más casa de herederos de Miguel Martinez, tasada en 300 rs.

Dado en Corullon y Julio 22 de 1882.—Juan Encina.—P. S. M., Ramon Laurel.

EDICTO.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacia de esta capital con fecha 17 del corriente en expediente instruido á peticion de D. Fernando Domingo Lopez, como apoderado del Ayuntamiento de Ponferrada, se hace saber el extravío de una car-

peta que tiene el núm. 97 en la que con fecha 5 de Diciembre de 1851 se presentaron ante la Junta de exámen y reconocimiento de la provincia de Madrid por D. Enrique Rodríguez á nombre de dicho Ayuntamiento de Ponferrada para los efectos de la Real orden de 23 de Agosto del citado año, cuatro recibos expedidos por el Pagador general de Guerra del Distrito de Valladolid por suministros hechos al Ejército, importantes en junto la cantidad de 2480 reales, dos maravedises. En su consecuencia se cita á la persona en cuyo poder se halle el duplicado de la carpeta de que se ha hecho mencion ó tenga noticia de su paradero, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto lo ponga en conocimiento de este Juzgado, pues así interesa á la administracion de justicia.

Madrid á 19 de Julio de 1882.—El actuario, Narciso Tribaldos.—V.º B.º.—Francisco Toda.

D. Francisco Javier Lapoya, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente hago saber: que en la causa de oficio que en este Juzgado se sigue contra Lorenzo Navarro Campesino, casado, labrador, de 29 años de edad, por haberse ocupado á este y á otro individuo que le acompañaba el día 30 de Julio último, dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación, se ha acordado llamar á los que se crean dueños de ambas de alguna de ellas para que comparezcan en el mismo en el término de 15 días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á prestar declaración con los medios que tengan de justificar la preexistencia en su poder de las expresadas caballerías.

La Bañeza á 2 de Agosto de 1882.—Francisco Javier Lapoya.—De su orden, Tomás de la Poza.

Señas de las caballerías.

Una mula de 7 años, de 6 cuartas de alzada, pelo castaño algo caño, bociblanca, bragada, con una rozadura en el costillar derecho y lunares en el izquierdo; tiene callosidad en el cuello y cruz; aparejada con albarda sayaguesa ancha de cuero nueva.

Una pollina de 2 años, alzada regular, pelicana, bragada, bociblanca, algo careta y tiene un sobrehueso ó golpe en la carrillera derecha.

D. José Sebastian Mendez Martin,

Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitorio cito y llamo á Alejandro Elizondo Marino, natural de Soter, fugado de la cárcel de esta villa la tarde del día de ayer, en la que se hallaba preso provisionalmente, y cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de quinto día se presente en dicha cárcel bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, y de mi parte les ruego se sirvan practicar cuantas diligencias les sugieren su celo á averiguar el paradero del fugado Alejandro Elizondo, procediendo á su prision y conducion á este Juzgado con las seguridades necesarias. Pues así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo con motivo de la fuga del referido sugeto.

Dado en Frechilla á 7 de Agosto de 1882.—José Sebastian Mendez.—Por mandado de S. S.º, José Garcia.

Señas del fugado.

Edad de 19 años, soltero, sin domicilio fijo, de estatura regular, grueso, barba uaciente, ojos castaño oscuro, pelo negro, mal vestido, con boina encarnada, bombachos de algodón azules, alpargatas cerradas de color de plomo y caizisa blanca de algodón.

Don Luis de la Puente, Juez municipal del distrito de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: que para hacer pago á D.ª Isabel Bernardo, vecina de la ciudad de Leon, de la cantidad de cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, procedentes de rentas vencidas y no satisfechas, se venderá en pública licitacion para el día veinte y nueve del actual y hora de las tres de la tarde en la sala de audiencia de este Juzgado sita en el pueblo de Trobajo del Camino, como de la pertenencia de Baltasar Fernandez, vecino de dicho pueblo, la finca siguiente:

Perpetua.

Una casa en el casco de Trobajo del Camino, linda al Oriente huerto de Tirso Trobajo, Mediodía Ambrosio Garcia, vecinos del expresado pueblo, Poniente y Norte calles públicas; mide una superficie de cuarenta y cinco piés al

Oriente, ochenta y uno al Mediodía, cuarenta y dos al Poniente y ochenta y cinco Norte, compuesta de oficinas altas y bajas, cuadras, corral y pajares con puertas corrales al Poniente, tasada en mil doscientas doce pesetas cincuenta céntimos..... 1.212 50

De las diligencias practicadas, no consta si dicha finca tiene gravámen alguno.

Las personas que deseen intere-

sarse en su adquisicion, podrán acudir en el día, hora y local expresados, á hacer las posturas que tuvierén por conveniente, advirtiendo que no se admitirá ninguna que no cubra las dos tercias partes de la tasacion, y sin que antes de proponerlas consignen los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion.

Dado en Trobajo del Camino á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Luis de la Puente.—Por su mandado, Carlos Colinas, Secretario interino.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS
	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.		
21	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
25	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
26	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
27	»	2	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	4
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2
	6	6	12	2	2	4	16	»	»	»	»	»	»	16

Leon 1.º de Agosto de 1882.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	1	»	»	»	1
24	»	1	»	1	1	»	1	2	2
25	1	»	»	1	1	»	»	1	3
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	1	»	2	3	»	»	»	»	3
29	»	»	»	»	1	»	1	2	2
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
31	2	1	»	3	1	»	»	1	4
	9	2	2	13	5	»	2	7	20

Leon 1.º de Agosto de 1882.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad de Oviedo.

Desde el día 1.º al 30 de Setiembre próximo venidero se halla abierta la matrícula para el curso académico de 1882 á 1883 en la *Escuela superior del Notariado*.

Los que pretendan matricularse en los estudios de la misma lo solicitarán dentro del término señalado mediante el importe de 10 pesetas en papel de pagos al Estado por cada una de las asignaturas en que se inscriban; cuidando de adherir, así en la papeleta de matrícula como en el papel de pagos al Estado, el correspondiente sello especial móvil de 10 céntimos conforme á lo establecido en la vigente Ley del Timbre. Los aspirantes de ingreso habrán de acreditar además ser Bachilleros, haber recibido el grado ó por lo menos tener cursadas y probadas todas las asignaturas que constituyen el periodo de la segunda enseñanza.

Oviedo á 1.º de Agosto de 1882.—El Rector, Leon Salmean.

Con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, desde el día 1.º al 30 de Setiembre próximo venidero, queda abierta la matrícula ordinaria para el curso académico de 1882 á 1883 en las asignaturas de la Facultad de Derecho y en las del llamado año preparatorio, y desde el 1.º al 31 de Octubre la *extraordinaria*.

Para formalizarla se facilitará á los alumnos por la Secretaría general una papeleta-solicitud impresa en la que consignarán la asignatura ó asignaturas en que pretendan inscribirse, debiendo abonar por cada una de ellas 15 pesetas en papel de pagos al Estado, y en metálico 2 pesetas 50 céntimos tambien por asignatura: los que verifiquen la matrícula en el mes de Octubre, ó sea en el término marcado por la ley para el plazo extraordinario satisfarán dobles derechos en cuanto á la parte que se ingrese en papel. Además, tanto en la papeleta-solicitud como en el papel de pagos al Estado deberá colocarse el correspondiente sello móvil de 10 céntimos, segun previene la vigente ley del Timbre.

Al hacer la inscripción en los primeros estudios de Facultad es indispensable que los aspirantes sean Bachilleros, hayan practicado los ejercicios del grado, ó, cuando menos, acrediten tener probadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza; mas antes de entrar á examen de prueba de curso precisa de todo punto justificen la posesion del respectivo título.

Oviedo 1.º de Agosto de 1882.—El Rector, Leon Salmean.

ESCUELA

DE AGRICULTURA TEÓRICA-PRACTICA
EN ARANJUEZ.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos lindando con la poblacion.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias fisico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agriontura, para hacer aumentar la produccion de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la direccion y administracion de otras y formar Peritos agricolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para Agrimensores que daba el Estado en los Institutos de segunda enseñanza, la escuela de Aranjuez es la única completa donde se da la instruccion completa que la ley exige para obtener los títulos de Peritos agricolas y Agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas.

Los estudios son: Aritmética, Álgebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Quimica.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Idem de Mecánica agricola.—Idem de ganadería.—Topografía.—Nociones de Fitotecnia.—Nociones de industrias agricolas.—Elementos de Economía rural, Legislacion y Contabilidad.—Montaje y manejo de máquinas.—proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, sembreros, plantaciones, injertos, podas, análisis de tierras, de abonos, de vinos, fabricacion de céstos, de los aceites, produccion de sedas y demás industrias agricolas.

Colegio de 1.ª clase de 1.ª y 2.ª enseñanza de San Agustín.

En este colegio, que se halla anexo á la Escuela de Agricultura ó incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instruccion primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de gabinete de Física ó Historia natural en aquel espacioso edificio.

Carrera de Telégrafos.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se

han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente; y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año.

En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este Colegio tienen la ventaja de estar en disposicion de entrar en el Cuerpo, en cuanto son aprobados de las teorías, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este colegio que se han presentado á examen fueron aprobados el 82 por 100.

Tan luego como sea ley la nueva organizacion del Cuerpo de Comunicaciones, en que se reunen los de Telégrafos y Correos, se dará la enseñanza completa para ingresar en él.

Hay clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.

PARTE ECONOMICA. Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio-pensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido, principio y postres; merienda y cena de carno y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	PESETAS.
Instruccion primaria elemental, al mes.....	3
Idem id. superior, id. . .	5
Cada asignatura de Filosofia y Letras.....	10
Cada asignatura de Ciencias exactas.....	12'50
Cada asignatura de Ciencias Fisico-químicas Naturales ó Agricultura.	15
Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto, sin la enseñanza.....	25
Los pensionistas id. id.	50
Asistencia médica por iguala idem.....	2
Cuidar y limpiar la ropa blanca, idem.....	5

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de examen, reválida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales

Tambien pagarán los libros y efectos que necesitan, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás se abonarán por trimestres adelantados, siempre com-

pletos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año y matricularse para las carreras de Peritos agricolas, Telégrafos, Comercio, preparacion para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza son en las mismas épocas que en todos los institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro, 30 pesetas.—Colchon de lana y jergon, 45 id.—2 Cabeceras, 4 id.—2 Mantas de lana, 20 id.—2 Cubrecamas de percal, 10 id.—6 Fundas de cabecera, 10 id.—6 Sábanas, 30 id.—8 Tohallas y 6 servilletas, 18 id.—2 Cubiertos con michillos, anilla para la servilleta y vaso de metal blanco, 20 id.—Alfombrita para la cama y dos silleros, 11 id.—Cofaina, jarro y píe de hierro, 13 id.

Asilo de San Eduardo en Aranjuez.

En este Asilo, para Aprendices agricolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de diez años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesion de labradores, hortelanos, y jardineros, y los oficios de carpintero, sastré ó zapatero.

ANUNCIOS PARTIOLARES.

Sociedad de Socorros Leonesa.

Habiendo renunciado la plaza de 2.º Medico de esta Sociedad el cñte. la venia desempeñando, se anuncia la vacante con las mismas condiciones que la tenia el anterior.

Para optar á ella, se dirigirán solicitudes al Presidente de la Sociedad antes del día 26 del corriente mes, y acompañarán documentos que justifiquen haber ejercido los solicitantes su profesion, durante cuatro años.

En la Secretaría de la Sociedad está de manifiesto el pliego de condiciones.

Leon 8 de Agosto de 1882.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Bernardo Ruvelta.

LEON.—1882.

Imprenta de la Diputacion provincial.